

dado a la orden del día hace mucho tiempo referente al profesor señor La Jara y Ureta. Rogaría a la Presidencia que se le hiciera dar lectura en la próxima hora.

El señor PRESIDENTE.—Se hará la consulta en la estación oportuna.

El señor CAVERO.—En la legislación de 1909 se discutió y se aprobó en el Senado, un proyecto de ley del señor Reynoso, sobre la propiedad de los empleos públicos. Ese proyecto pasó en revisión a la Cámara de Diputados en 1910, más o menos, y durante ese lapso de tiempo la Colegisladora no se ha ocupado de un asunto de tanta importancia. Para de una vez, fijar la condición de los empleados públicos, y poner a cubierto también a las Cámaras de las tentaciones, a que muchas veces se ven arrastradas, concediendo la propiedad de empleos como un privilegio odioso, pido que se pase oficio a la Cámara de Diputados manifestándole el interés del Senado por la pronta revisión de ese proyecto.

El señor PRESIDENTE.—En la segunda hora se hará la consulta.

Se suspende la sesión antes de pasar a segunda hora.

Eran las 5 y 35 p. m.

Reabierta a las 6 y 10 p. m., se pasó lista, constatándose la ausencia de los señores senadores: Canevaro, Flórez, Latorre y J. R. Pizarro, por enfermos; Arana, Basadre, Bedoya, Molina, Revoredo y Espinoza; y con licencia Pizarro P. M., y como no hubiera el número reglamentario de señores senadores para pasar a la segunda hora, el señor Presidente manifestó que se tendría una tolerancia de diez minutos, a fin de ver si era posible completar el quorum.

A las 6 y 20 p. m. se pasó nueva lista y como se obtuviera el mismo resultado, el señor Presidente levantó la sesión.

Por la redacción.

CARLOS REY.

47a. sesión del lunes 9 de octubre de 1922.

PRESIDENCIA DEL SR. LUNA IGLESIAS

Abierta la sesión a las 5 y 10 p. m. con asistencia de los señores senadores: Castro, Caveró, Costa, García, Gonzáles, Luján Ripoll, Medina, Piedra, Piérola, Pizarro José R., Prado, Rey, Vivanco y Espinoza y Franco Echeandía, secretario, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, sometiendo a la deliberación del Senado el decreto gubernativo que, con cargo de dar cuenta al Congreso, expidiera con fecha 28 de diciembre del año próximo pasado, relativo al despacho de mercaderías por la Aduana del Callao.

A las Comisiones de Hacienda y de Comercio.

Del señor Ministro de Guerra, manifestando en respuesta a un pedido del señor Franco Echeandía, haber terminado la instrucción en el juicio seguido por la Zona Militar de la IV Región, con motivo de los sucesos ocurridos en el Cuzco en la noche del 21 de agosto último.

Con conocimiento del señor Franco Echeandía, a la Comisión investigadora de dichos acontecimientos.

Del mismo, contestando un pedido del señor Piedra, sobre remisión al Congreso de los decretos gubernativos expedidos durante el receso de las Cámaras y que requieren su aprobación.

Con conocimiento del señor Piedra, al archivo.

Del señor ministro de Justicia, remitiendo los autos seguidos al reo Alfredo Cruciani.

A la Comisión de Justicia.

Del señor Ministro de Fomento, manifestando, con relación a un pedido del señor Medina, que ya se ha iniciado la impresión de la monografía del departamento de Ayacucho.

Con conocimiento del señor Medina, al archivo.

Del mismo, expresando, en respuesta a un pedido del señor Piedra, que próximamente someterá a la deliberación de las Cámaras los decretos expedidos por ese Despacho durante el receso del Congreso y que requieren su aprobación.

Con conocimiento del señor Piedra, al archivo.

Del mismo contestando un pedido del señor González, relacionado con el asesinato de don Luis Yábar y con la necesidad de que se proceda al nombramiento de la Junta Departamental del Patronato de la Raza Indígena en el Cuzco.

Con conocimiento del señor González, al archivo.

Del diputado nacional por Arequipa, señor Pedro José Rada y Gamio, comunicando que en la fecha ha asumido el cargo de Ministro de Gobierno y Policía.

Con conocimiento de la Cámara, al archivo, avisándose recibo.

SOLICITUDES

De doña Petronila Lercari viuda de Castillo, para que se tramite el expediente que sigue en esta Cámara, sobre concesión de premio pecuniario.

A sus antecedentes.

De don Manuel Octavio Feijó, ex-Secretario de la Legación del Perú en Francia, formulando algunas acusaciones al señor Mariano H. Cornejo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en esa República, a fin de que se acuerde su separación del cargo que desempeña.

A la Comisión de Memoriales.

El señor Luján Ripoll pide que, en la estación oportuna, se pase a sesión secreta, a fin de conocer las acusaciones que se hacen al Ministro del Perú en Francia.

El señor Presidente ofreció atender la petición.

PEDIDOS

El señor LUJAN RIPOLL.—Señor Presidente: Los diarios locales han dado cuenta de la renuncia que ha hecho de la Cartera de

Gobierno, el doctor Germán Leguía y Martínez. Con tal motivo quiero dejar constancia, como miembro de la comunidad política de que formo parte y para que consten mis palabras en el acta, de mi intensa gratitud política para el Ministro dimisionario, por la estabilidad que ha conseguido para el régimen en sus tres años de honrada y preocupada labor al frente de la Cartera de Gobierno. Los que hemos creído y seguimos creyendo que el movimiento del 4 de julio fué un movimiento de verdad; los que hemos visto en sus proyecciones una fuente segura de renovación; esos hemos encontrado, también, en el ex-Ministro de Gobierno la figura más clara, más nítida, de más gigantesco y poderoso relieve de todas las que se agrupan en torno del régimen actual. La mano del País que le ha visto firme y enhiesto desafiar todas las tempestades; concitar todas las iras, y cargar con todos los odios y responsabilidades, escribe en la conciencia pública, en los momentos de verle partir del portafolio de Gobierno, estas frases que ha de recoger la nación: por aquí pasó un carácter de verdad, que no tuvo más inflexibilidad que las que exigió el bien público por aquí pasó una lealtad insospechable que hizo de la devoción y del sacrificio, una virtud; por aquí pasó una honradez sin mácula, que hizo de su frente un espejo para los propios y una admiración para los extraños; por aquí pasó un raro ejemplar de estos tiempos inquietantemente nuevos e insoportablemente viejos. Pido que consten mis palabras en el acta.

El señor PRESIDENTE.—Constarán, señor Senador.

El señor PIEROLA.—Remito a la Mesa un telegrama que me ha dirigido el Partido Obrero de Huaráz, por intermedio de su Presidente, poniendo en mi conocimiento haberse producido un conflicto a consecuencia de la negativa del Alcalde del Concejo de esa provincia para la rendición de cuentas. Solicito que, previa lectura, sea remitido ese telegrama, con el oficio respectivo, al Sr. Ministro de Gobierno, a fin de que se

sirva tomarlo en consideración y disponer lo conveniente para que desaparezca la situación que se ha creado.

El señor PRESIDENTE.—Se va a leer el telegrama a que se refiere el señor Piérola.

El señor RELATOR, leyó:

Octubre 6 de 1922.

Procedencia Huaráz.

Senador Piérola.—Lima.

Partido Obrero emplazó Alcalde Villazán deje puesto. Niégase someterse Poder Judicial rendir cuentas acusaciones memorial fragua documentos hostilizar concejales obreros. Suplícole acción eficaz evitar conflictos.—Fernando Ortega, Presidente Partido.

El señor PRESIDENTE.—Se dirigirá el oficio que desea el señor Senador, con la transcripción del telegrama que se ha leído.

El señor LUJAN RIPOLL.—La Cámara recordará que en una de las sesiones anteriores, hace tres días, si mal no recuerdo, formulé un pedido para que el señor Ministro de Hacienda informara respecto a la denuncia hecha por el Sr. Pedro de Osma y publicada en los diarios locales, relativa a que el Banco de Reserva está disponiendo de los fondos existentes en Londres como garantía de los cheques circulares; petición que, a indicación del señor senador por Lima se acordó aplazar hasta que el Banco de Reserva, se produjera sobre esas acusaciones. Esa información se ha producido, y se ha producido en forma amplia tanto por una como por la otra parte, arrojando luz meridiana sobre el punto esencial de la denuncia. Yo no quiero ver, señor, si en las operaciones del Banco de Reserva ha habido, como efectivamente ha existido, un fin lícito y honrado y de preocupación, que me atrevo a calificar hasta cierto punto de nacional, buscando una mejora en el cambio para el país. No quiero ver las medidas utilitarias realizadas por el Banco; tampoco quiero ver el fin noble perseguido por esta institución. Los legisladores no estamos en el caso de situarnos en estos terrenos puramente afectivos, sino de preo-

cuparnos única y exclusivamente del cumplimiento de las leyes; y, dentro de este marco, ha quedado evidenciado, perfectamente, que el Banco de Reserva ha faltado en forma grave a la ley; que ha dispuesto, contra disposiciones terminantes y expresas de la ley 4500, de gran parte de los fondos depositados en Londres, y que se ha acogido como excusa, para justificar ese acto de libre disposición sobre parte de esos fondos, y seguramente sobre el total de ellos, a las palabras contenidas en el artículo 1º de las disposiciones transitorias de la referida ley, que en manera alguna tienen aplicación, cualquiera que sea la forma que se le dé, pues, señor, y sin aceptar el principio de que el fin justifica los medios, porque aunque el fin perseguido por el Banco es simpático, medios como el de transgredir la ley no lo son; por estas consideraciones, tratándose de un acto que afecta gravemente al respaldo de los cheques circulares y por haberse faltado en forma poco seria y grave a las disposiciones de la ley, pido que, con acuerdo de la Cámara, se pase oficio al señor Ministro de Hacienda para que diga qué medidas ha adoptado en vista de la publicación hecha que acusa la realidad del hecho a que acabo de hacer referencia.

Voy a hacer otro pedido, señor Presidente. He tenido oportunidad de constatar que se ha efectuado un contrato con la casa Hop On Wing sobre exclusiva de la venta de cigarrillos del estanco. El que habla, y seguramente todos los señores senadores, saben que aquí existe una casa comercial, la casa del señor Benavides, a la cual se le vende en grandes cantidades, con el descuento del 8 por ciento, descuento crecido pero que se ha venido produciendo en el transcurso de muchos años, hasta el momento actual en que desaparece esta casa como vendedora de los cigarrillos del estanco y pasa esta venta a la casa china que acabo de indicar. Por supuesto, señor, que cuando se trató de este nuevo cambio pensé, como pensaría todo espíritu sensato por decir lo menos, que se trataba de

establecer una mejora de los intereses fiscales en el sentido de que sería reducido ese descuento, o también que por las razones de incumplimiento del señor Benavides,—que no me consta—era preciso cambiar de vendedor; pero me he encontrado con que este contrato, que no ha significado por lo demás, la exclusiva para el señor Benavides, pasa ahora, agravado, a manos de la casa Hop On Wing, que venderá así todos los cigarrillos manufacturados en el país o importados a él. Y cualquiera pensaría, señor, que en esas condiciones las ventajas para el vendedor iban a ser sólo del 8%, aún cuando había razón para afirmar que serían del 6 o 4%, toda vez que se le daba la exclusiva. Pero este contrato se ha celebrado con el 11% de comisión para los nacionales y 15% para los extranjeros; es decir, se ha realizado una operación inexplicable y dañosa para los intereses del país y para la comodidad del público.

El hecho reviste importancia por haber intervenido en él el ministerio de hacienda, que tengo la seguridad de que ha sido sorprendido, pues de otro modo, el director de esa repartición no habría firmado un contrato leonino a todas luces. Como esto importa una defraudación para los intereses fiscales, y como no puede ser resuelto sin que se produzca una información amplia al respecto, pido que se oficie al ministerio de hacienda, a fin de que el jefe de ese despacho nos diga las razones que ha tenido para dar la exclusiva a esa casa china no ya sólo con el 8% de comisión tradicional, sino con el 15%. Creo más conveniente, quizá, que se consulte la venida del señor Ministro para que informe al respecto, salvo que la Cámara pensara que basta una información escrita, a pesar de que, en mi concepto, no encuadraría dentro de sus límites una explicación amplia al punto a que he aludido.

El señor PRESIDENTE.— Se tomará el acuerdo de la Cámara para el primer pedido y, en cuanto al segundo, se consultará la concurrencia del señor Ministro de Hacienda.

El señor PIEDRA.—Respecto al primer pedido me permito insinuar al señor Luján Ripoll que lo modifique. Si el señor Ministro de Hacienda va a venir, se le puede entonces interrogar sobre el punto relativo al Banco de Reserva. Mas si se consulta pasar oficio en el sentido indicado, éste es, que el señor Ministro informe sobre las medidas que ha adoptado para impedir la violación de la ley de creación del Banco de Reserva, me opondré y haré presente a la Cámara las razones que prueban que no se ha violado esa ley y que el Banco de Reserva procede lícitamente.

El señor LUJAN RIPOLL.— No tengo inconveniente en que se consulte la venida del señor Ministro para mi segundo pedido y, de una manera incidental, tratar del punto a que se refiere el primer pedido cuando el señor Ministro venga a la cámara.

El señor PRESIDENTE. — Entonces queda retirado el primer pedido y queda subsistente el segundo, siendo entendido que el señor Ministro vendrá para los dos objetos a que se ha referido el senador por Ica.

El señor PRESIDENTE. — Se suspende la sesión por breves momentos, antes de pasar a la segunda hora.

Eran las 5 y 35 p. m.

Continuando la sesión a las 6 y 20 p. m. con asistencia de los señores senadores: Castro, Caverro, Costa, Florez, García, González, Latorre, Espinoza y Franco. Echeandía se pasó a la segunda hora, o sea la estación de

ORDEN DEL DIA

PEDIDOS ACORDADOS

El señor PRESIDENTE. — Se van a consultar los pedidos.

El señor DEL PRADO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.—Puede hacer uso de la palabra el señor del Prado.

El señor DEL PRADO.—Antes de pasar a la orden del día y por

haber estado un tanto distraído cuando el señor Senador por Ica expresó sus sentimientos patrióticos por la separación del Ministerio de Gobierno del señor Dr. Germán Leguía y Martínez, quiero dejar constancia simplemente en el acta de que me adhiero con todo entusiasmo a la manifestación hecha por el señor Luján Ripoll.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Aunque no estuve aquí, también me adhiero.

El señor CASTRO.—Yo también me adhiero.

El señor FLORES.—Que se me tenga por adherido.

El señor GONZALEZ.—Yo también solicito igual cosa.

El señor PRESIDENTE.—Por adheridos todos los señores que han manifestado ese deseo.

—De conformidad con lo solicitado por el señor Caveró, en la sesión anterior, se acordó oficiar a la Cámara de Diputados recomendándole el preferente despacho del proyecto sobre propiedad de los empleos públicos.

—También se acordó el pedido del señor Luján Ripoll, formulado en la misma sesión, para que se acuerde preferencia al proyecto venido en revisión, por el que se otorga goces al ex-profesor de la Escuela de Agricultura, ingeniero don Alejandro de la Jara y Ureta.

—Igualmente se acordó el pedido del mismo señor, para que se invite al señor Ministro de Hacienda, a fin de que informe acerca de las operaciones que realiza el Bancó de Reserva con respecto a los fondos existentes en Londres, en garantía de los cheques circulares; y sobre el contrato celebrado con la casa Hop On Wing para la venta de cigarrillos.

El señor LUJAN RIPOLL.—Como acto complementario de la venida del señor Ministro, yo ruego a la Presidencia que en el oficio respectivo se haga presente a ese funcionario que remita, con la anticipación debida, todos los antecedentes de este contrato sobre la correspondencia de la oficina Recaudadora, llamando la atención sobre esta clase de contratos y que parece que no ha sido tomada en cuenta por el Gobierno.

El señor PRESIDENTE.—Es

decir que la remisión de estos documentos se haga antes de la concurrencia del señor Ministro?

El señor LUJAN RIPOLL.—Sí, señor.

El señor PRESIDENTE.—En ese sentido se pasará el oficio, señor senador.

El señor RELATOR, leyó:

Procedimiento que debe seguirse con los expedientes sobre reconocimientos de servicios.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución

Señor:

Vuestra Comisión ha contemplado los problemas de carácter constitucional que la Cámara ha sometido a su estudio y relativos a la forma cómo debe procederse con respecto a los expedientes de reconocimiento de servicios a empleados públicos no titulares, y a si dichos reconocimientos envuelven o nó derecho a los goces de jubilación, cesantía y montepío.

Respecto al primer punto, la comisión debe manifestar que la nueva Carta Política, en su propósito de rodear de toda clase de garantías la cesación de premios y gracias personales que irrogan gasto al Erario ha preceptuado que para el otorgamiento de aquellos se requieren las dos terceras partes de votos de cada Cámara, y ha limitado la iniciativa parlamentaria disponiendo que la propuesta de tales beneficios debe provenir siempre del Gobierno.

Todo reconocimiento de servicios a un empleado público por la opción de goces que entraña, es un premio concedido al servidor del Estado que se ha distinguido en el desempeño de sus funciones por su competencia, contracción o antigüedad en el ejercicio de los cargos que se le han confiado, y es al mismo tiempo, una gracia personal que significa gasto para el tesoro, por lo cual la disposición del artículo 84 de la Constitución relativa al número de votos que se requiere para ejercer la atribución de conceder premios, y

la del artículo 85 referente a la iniciativa del Gobierno en las gracias personales que irrogan desembolsos al Erario deben aplicarse copulativamente.

Respecto al segundo punto sometido al estudio de la Comisión esta se pronuncia porque el reconocimiento de servicios a empleados no titulares lleva anexa la concesión de los goces con que la ley favorece a los titulares. Si según el inciso 24 del artículo 83 de la Constitución es atribución del Congreso "conceder premios a los pueblos, corporación o individuos, por servicios eminentes que hayan prestado a la Nación", nada impide al Congreso ejercer esta facultad, concediendo a un empleado público el derecho a percibir pensión de jubilación, de cesantía y de montepío, según los casos. Todo reconocimiento de servicios prestados al Erario envuelve, pues, en concepto de vuestra Comisión, derecho a goces por parte del empleado o funcionario a quien el Gobierno propone para tal objeto y a quien el Congreso juzga acreedor a dicha gracia. Si el reconocimiento de servicios por parte de las Cámaras se limitase tan sólo a los subalternos y a contestar la exactitud, asumiría el Congreso labor impropia de sus elevadas funciones, pues, semejante reconocimiento administrativo no tendría por qué requerir la alta refrendación del Poder Legislativo.

En consecuencia vuestra Comisión termina proponiéndolos el siguiente acuerdo de Cámara:

"La facultad de las Cámaras de reconocer servicios a empleados públicos no titulares está comprendida en la atribución a que se refiere el inciso 24 del artículo 83 de la Constitución y envuelve la concesión de goces de jubilación, cesantía y montepío a favor del empleado a quien el Gobierno propone para tal objeto".

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, a 26 de setiembre de 1922.

(Firmado).—*José Manuel García, Julio Revoredo, Carlos de Piérola.*

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto que propone la

Comisión de Constitución en el dictámen que se ha leído:

El señor CAVERO.—En su nuevo dictámen, la Comisión de Constitución sostiene esta tesis: puede el congreso conceder a los empleados públicos que carezcan del título de propiedad, el reconocimiento de sus servicios, en calidad de un premio personal, otorgándoles derecho a las pensiones de cesantía, jubilación o montepío. Reglamentando la facultad del congreso de conceder premios, consignada en el artículo 59, inciso 23 de la constitución anterior, en los mismos términos que la vigente, en el art. 83, inc. 24, se expidió la ley No. 278, de 27 de octubre de 1906, en cuyo art. 10. se dispone textualmente: "El Congreso no concederá, en uso de la atribución que le confiere el inciso 23 del art. 59 de la Constitución, pensión periódica, personal ni colectiva, a título de premio, ni de reconocimiento o retribución de servicios". No puede revocarse a duda la vigencia de la precipitada ley. No ha sido expresivamente derogada, y como sus términos no sólo no son contradictorios con el texto de la Constitución vigente, sino que se armonizan en todas sus partes, tampoco puede estimarse abrogada por razones de incoherencia. De ahí que el dictámen que se discute, arguye una flagrante contravención a una ley en plena vigencia, destinada a cerrar las puertas contra el abuso. Es por eso que me pronuncio en contra.

El señor GARCIA.—El señor Cava vera objeta lo expuesto por la Comisión de constitución, respecto a la facultad del Congreso de reconocer servicios como son los goces de cesantía, jubilación y montepío, fundándose para ello en una ley que expidió el Congreso, interpretando el artículo 59 de la Constitución de 1860, pero la Cámara sabe que esa Constitución ha sido derogada y está vigente la que expidió la Asamblea Nacional el año 10. En esa Constitución en el artículo 85 se establece lo siguiente: (Leyó): "El Congreso no podrá otorgar gracias personales que se traduzcan en gastos del Tesoro, aumentar el sueldo de los funcionarios y empleados públicos, sino

"por iniciativa del Gobierno". La comisión cree que en la palabra "gracias personales" está comprendida el reconocimiento de servicios. ¿Qué es reconocimiento de servicios. Una gracia que se otorga a favor de determinados empleados públicos que se han distinguido en el ejercicio de sus funciones. De manera que la ley del año 1908, interpretando el artículo 59, no puede comprender al artículo 85. En mi concepto, es un artículo amplio y esa amplitud la han respetado no sólo los congresos, reconociendo servicios en años anteriores, sino, también, el ejecutivo, que remite dichos expedientes en virtud de la iniciativa que le concede el artículo 85, es decir, que ambos poderes tienen la facultad de reconocer servicios en forma de gracias.

De esta facultad, aceptada por todos los poderes públicos, no puede despojarse el Congreso, renunciando así a un derecho reconocido por una práctica consuetudinaria; ¿por qué, pues, vamos a darle al art. 85 una interpretación tan limitada? Ningún poder público restringe sus facultades constitucionales no lo haría el Gobierno como no lo haría el Poder Judicial. Menos debemos hacerlo nosotros.

Por eso yo sostengo, a nombre de la comisión, las conclusiones del dictámen, es decir, que el congreso tiene facultad para reconocer servicios en vía de gracia.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor hace uso de la palabra se dará el asunto por discutido. (Pausa) Discutido. Se va a votar.

El señor GONZALEZ. — Solicito que la votación se haga por partes, la primera respecto al reconocimiento y la segunda respecto a los goces.

El señor PRESIDENTE. — Se votará por partes, señor Senador. Se va a leer la primera parte.

El señor RELATOR, leyó:

"La facultad de las Cámaras de reconocer servicios a empleados públicos no titulares está comprendida en la atribución a que se refiere el inciso 24 del art. 83 de la Constitución".

El señor PRESIDENTE. — Los

señores que presten su aprobación a esta primera parte del artículo que acaba de leerse, se servirán manifestarlo (Votación). Los que estén en contra (Votación).

El señor LUJAN RIPOLL. — Como fundamento de mi voto voy a reproducir lo que dije en otra oportunidad, ésto es, que una interpretación constitucional no puede hacerse por simple acuerdo de la Cámara.

El señor COSTA. — Pido que conste mi voto en la forma expuesta por el señor Caverro.

El señor PIEDRA. — Mi voto es también en contra porque creo que el Congreso tiene derecho de reconocer servicios pero nó a título de gracia.

El señor PRESIDENTE. — No resulta número para resolver en ningún sentido, pues han votado once señores o favor y seis en contra.

El señor GARCIA. — Señor Presidente: Ya el Congreso ha resuelto este asunto. El señor Oficial Mayor puede traernos la autógrafa o la copia de la autógrafa que se acaba de expedir en un expediente del señor Larrabure, es decir, el Congreso ya ha resuelto que tiene la facultad de reconocer servicios, de consiguiente que esos servicios también implican reconocimientos de goces.

El señor LUJAN RIPOLL. — El señor Senador por San Martín se queda corto en la cita que hace, porque hay muchos centenares de casos ya resueltos en ese sentido; pero es que ha habido una etapa nueva en orden a la interpretación de los artículos constitucionales, de manera que dentro de este criterio, esos casos resueltos no pueden influir en manera alguna en el caso actual.

El señor FRANCO ECHEANDIA. — Yo tengo una nómina de los casos ocurridos en los Congresos del 11, 12, 13, hasta el 22.

El señor CAVERO. — He pedido la palabra sólo para hacer una indicación. No se ha presentado caso ninguno antes de ahora en que se contemple la solicitud de los empleados públicos desde el punto de vista en que se basa la Comisión. Por primera vez se invoca el prin-

cipio de la incumbencia del congreso, para el reconocimiento de servicios de empleados no titulares, en calidad de premio, conforme a la atribución que le confiere el inc. 24 del art. 83 de la constitución. Hasta ahora se estimaba y se concedía el reconocimiento como la consagración de un derecho de los servidores del Estado, a los goces inherentes a la propiedad del empleo. Es la comisión de constitución que ha ideado este temperamento, para cohonestar la práctica en que hemos estado incurriendo, al reconocer servicios con derecho a goces, contra la expresa prohibición del art. 122 de la Constitución, en el concepto de que procedíamos dentro de la órbita de nuestras facultades generales de orden legislativo.

Esta sesión se desarrolló en la siguiente forma:

Se procedió a la votación del proyecto remitido por la Cámara de Diputados, en el que se dispone que el despacho de Sargento Mayor de don Francisco R. Sagasti, se extienda con la antigüedad del 2 de enero de 1899; y resultó desechado por catorce balotas negras contra tres blancas.

Se leyó y puso en votación el proyecto de igual origen, por el que se reconoce la clase de Alférez de Artillería a don José Calixto Calle, y no se obtuvo el número reglamentario de votos para resolver en ningún sentido, por haber estado seis señores a favor y once en contra, quedando, en consecuencia, reservado para segunda votación.

El señor Luján Ripoll recuerda a la Mesa haber solicitado que, en sesión secreta, se dé lectura al memorial de acusaciones contra el Ministro del Perú en Francia, señor Mariano H. Cornejo, de que se dió cuenta en la primera estación.

El señor PRESIDENTE, manifestó que estando destinada la presente sesión a resolver asuntos de carácter particular y en vista de lo extenso del memorial a que se ha referido el señor senador por Ica, mejor sería reservar su lectura para el próximo día.

El señor LUJAN RIPOLL manifestó su conformidad con la insi-

nuación hecha por el señor Presidente.

En seguida se leyó y puso en debate el proyecto venido en revisión, por el que se declara de abono en la libreta del Sargento Mayor, don Fernando Chávarri, los servicios prestados al país en el período de tiempo comprendido desde el mes de marzo de 1879 al de julio de 1883. Después de una ligera discusión en la que intervinieron varios señores senadores, se dió el punto por discutido, y puesto en votación el proyecto, fué aprobado por dieciseis balotas blancas contra una negra.

Después de lo cual, y siendo la hora avanzada, el señor Presidente levantó la sesión.

Eran las 7 y 40.

votaciónFn rn etaoín etaoi nu u

48a. sesión del martes 10 de octubre de 1922.

PRESIDENCIA DEL SR. LUNA IGLESIAS

Abierta la sesión a las 5 y 15 p. m. con asistencia de los señores senadores: Castro, Caveró, Costa, Flores, García, Latorre, Luján Ripoll, Medina, Piedra, Piérola, Pizarro J. R., Prado, Rey, Vivanco; y Espinoza y Franco Echeandía, secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Julio Ego Aguirre, Ministro de Justicia, e Instrucción, participando la formación del nuevo Gabinete, organizado bajo su presidencia.

Con conocimiento de la Cámara, al archivo, acusándose recibo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, mandando en revisión un proyecto sustitutorio del aprobado por el Senado, en virtud del cual se dispone la construcción de un Hospital-Sanatorio y de un Cementerio para las poblaciones de Barranco, Chorrillos y Miraflores.

A las Comisiones de Beneficencia y Principal de Presupuesto.